



COMUNICADO MUNICIPAL

En numerosas ocasiones, el desconocimiento de la normativa vigente da lugar a corrientes de opinión carentes de base legal, lo que puede generar interpretaciones erróneas.

En relación con las quejas recibidas por el cierre del establecimiento “Sabor de Torozos” los días **1 de enero y 25 de diciembre**, queremos aclarar lo siguiente:

En términos generales, el establecimiento puede permanecer cerrado los días **1 de enero (Año Nuevo) y 25 de diciembre (Navidad)**, al tratarse de **festivos de carácter nacional**, y la normativa vigente en materia de horarios de hostelería permite el **cierre total del establecimiento** o la reducción de su horario.

La apertura en dichos días **no es obligatoria**, sino **voluntaria**, quedando a la exclusiva decisión del titular del negocio. La legislación vigente no impone la prestación de servicios hosteleros en festivos, salvo en supuestos muy concretos que no resultan de aplicación en este caso.

El derecho al descanso del empresario se encuentra plenamente amparado por la ley.

Asimismo, la normativa no reconoce a los vecinos el derecho a exigir la apertura del establecimiento en estas fechas. El cierre se encuentra, por tanto, **plenamente amparado por la legalidad vigente**, sin perjuicio del legítimo derecho al descanso.

Entendemos que esta situación pueda ocasionar molestias puntuales, pero se trata de una decisión adoptada conforme a la ley y con carácter excepcional. En todo caso, se procurará informar del cierre con la debida antelación para favorecer una correcta convivencia vecinal.

